



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LEZAMA.

**CAPÍTULO I:
OBJETO Y ÁMBITO DEL SERVICIO**

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Lezama, que comprenden:

A. ZONAS VERDES

- ☐ Parques y zonas ajardinadas.
- ☐ Jardineras.
- ☐ Arbolado.
- ☐ Plantaciones de temporada.
- ☐ Espacios verdes viarios.
- ☐ Espacios municipales dotados como zonas verdes.

En dichas zonas, el adjudicatario llevará a cabo todas aquellas técnicas jardineras encaminadas a que los elementos de los jardines, parques y zonas verdes perduren y se consoliden en el tiempo tal cual fueron concebidos, además de contribuir al embellecimiento y mejora del valor botánico y ornamental de los elementos que las integran mediante la aplicación y puesta en práctica de técnicas de **jardinería sostenible**.

El adjudicatario deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y cualquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio.

B. CAMINOS Y SENDEROS

- ☐ Bordes de caminos, taludes y senderos.

2. ÁMBITO DEL SERVICIO.



El ámbito de aplicación del contrato se extenderá a todos los jardines, parques y zonas verdes existentes en el municipio de Lezama. Su superficie se indica en el plano del Anexo I siendo su definición gráfica la recogida en los planos del Anexo II.

Dentro de las zonas objeto del contrato, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a su conservación. A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevas praderas, plantaciones de árboles, trasplantes de los mismos, y cuantas actuaciones juzgue oportunas el Ayuntamiento.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá incorporar al contrato los jardines y zonas verdes de nueva creación u objeto de remodelación, dentro del límite del 20% del importe del contrato.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación los jardines y zonas verdes de nueva creación que, con motivo de nuevas obras, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones, adquisiciones, u otra fórmula, incrementen el ámbito de actuación municipal, siempre que así lo decida el Ayuntamiento.

De la misma manera, la empresa adjudicataria también soportará la reducción del ámbito espacial del contrato, provisional o definitivamente, respecto de aquellas dependencias que el ayuntamiento considere oportuno, siempre y cuando la reducción no suponga más de un 20% del costo del contrato (IVA incluido).

Ni la ampliación ni la reducción del ámbito espacial del contrato, dará lugar a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria.

El nuevo precio a incrementar o reducir se calculará en base a los precios unitarios desglosados en el cuadro de precios que acompaña la oferta económica propuesta por el adjudicatario, salvo que el incremento no sea superior al 2% del importe del contrato, en cuyo caso será asumido por la empresa adjudicataria sin costo para el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II: ALCANCE DEL SERVICIO

Todos los trabajos que se detallan a continuación son de obligada ejecución.

3. LABORES QUE COMPRENDE



3.1 LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESTOS EN ZONAS VERDES

La limpieza se concreta en el rastrillado y en la recogida de todos los restos vegetales y no vegetales que se depositen en todas las zonas verdes existentes en dicha área y el baldeo manual y mecánico; debiendo encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de uso e imagen. El origen de estos restos es de naturaleza variada: usuarios, viento, lluvia, actos públicos, causas fortuitas, etc. El licitador deberá disponer de los suficientes medios necesarios para su recogida, tanto técnicos como humanos y con carácter estable debiendo contratar medios extra si fueran necesarios para completar el servicio. Los citados residuos se recogerán y transportarán **el mismo día** a vertederos autorizados.

3.2. SIEGAS Y ZONAS VERDES

La siega de céspedes consistirá en el corte periódico de éstos con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tienden a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

La altura máxima de corte nunca superará los 4 cm. en las zonas verdes urbanas, debiéndose realizar cuantas veces sea necesaria. **El corte se realizará obligatoriamente con maquina corta césped, debiendo recogerse la hierba segada siempre y el recorte con desbrozadora.** No obstante, el número mínimo de siegas mensual será de:

- 2 veces por mes durante los meses de **marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto, septiembre y octubre.**
- 1 vez por mes durante los meses de **enero-febrero-noviembre y diciembre.**

La maquinaria a emplear para tal fin habrá de ser descrita en la oferta del licitador, cuantificándose de forma razonada en la Memoria Técnica. No obstante, en el apartado 6 de este pliego, se detalla la maquinaria mínima que se debe emplear.

La recogida del césped una vez efectuada la siega será responsabilidad del adjudicatario, así como el transporte a vertedero autorizado, debiendo realizarse esta operación inmediatamente después de cada siega.

3.3. RIEGO DE ZONAS VERDES Y ESPECIES VEGETALES

En las zonas verdes anteriormente definidas, se pueden encontrar árboles, arbustos, setos, vivaces, parterres de flor de temporada, bulbos, jardineras y otras agrupaciones vegetales que forman parte de estas zonas verdes y que deben ser objeto de riego (siempre que no exista norma especial que lo limite), para evitar su muerte por la discriminación de su desarrollo, debido a la falta de agua.



Las épocas de riego se ajustarán en función de las condiciones edafo-climáticas que afecte a las zonas verdes de forma considerable.

La cantidad de agua a utilizar será la mínima indispensable para conseguir los efectos deseados y para ello se deberán de utilizar medios auxiliares en perfectas condiciones.

El agua se obtendrá siempre de la red municipal, y se deberán cumplir las normas municipales que regulen tal uso, tipo de columnas, llaves de paso, etc. Además, se usará agua no potable (freática, pluvial, grises) si la administración lo exige poniéndola a disposición del adjudicatario.

Los riegos se realizarán de diferentes formas según la superficie a regar. **En las zonas donde existan redes de riego** (nuevos y existentes), **se automatizará el riego y se realizarán las revisiones y mantenimientos necesarios, para su correcto funcionamiento.**

Los materiales auxiliares a utilizar tales como boquillas, aspersores, mangueras, etc. deberán ajustarse a las zonas de riego, para evitar que, con el aporte inadecuado de su forma, se produzcan daños en los vegetales ya instalados o se pierda agua por las superficies pavimentadas.

Si el adjudicatario considerase oportuno realizar instalaciones semifijas de riego en las zonas conservadas por él, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento de Lezama y éste podrá autorizar dichas instalaciones sin cargo alguno.

En el caso de que en las zonas verdes existiesen grupos de flor, bulbos, arbusto o arbolado en grupos aislados, éstos se regarán evitando descalces de las plantas, deslizamientos en las zonas labradas, encharcamientos, etc. y para ello se dispondrá de riego manual o aspersores de nebulización y pulverización.

Cuando las jardineras que por su cuantía, equipamiento, importancia y proximidad se considerasen y describiesen como zonas verdes, éstas deberán regarse con igual periodicidad y cadencia que las demás zonas; quedando a elección del adjudicatario los medios a utilizar para el correcto cumplimiento.

En el caso de que, por una ejecución incorrecta, se produjeran daños tanto en las zonas verdes como en sus adyacentes, el adjudicatario deberá corregir estas anomalías a su costa, bajo apercibimiento de sanción.

3.4. CONSERVACIÓN, FORMACIÓN Y CUIDADO DE BORDES, MACIZOS Y ARBOLADO

Estos trabajos se entienden como la escarda manual de las malas hierbas que van apareciendo tanto en macizos de arbustos, base de setos y en parterres de flor de



temporada; además, comprenderá las labores de entrecavado y recorte del borde que define dichos macizos o parterres.

Básicamente consiste en mantener los bordes de forma adecuada y laboreada, extremos de las praderas en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos así como aquellos otros bordes y macizos que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, macizos de anuales, vivaces y bulbos; de forma que el césped no engulla a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados, así como sallados, libres de malas hierbas, estercolados, abonados y perfectamente rastrillados. Las dimensiones de estas zonas a conservar entorno a los árboles, arbustos y masas de arbustos oscilarán en función de su tamaño, pero será la Jefatura de Servicio correspondiente quien determine sus dimensiones en función de las especies y sus características, debiendo a continuación el adjudicatario velar por su perfecto estado.

Cuando el trazado sea circular siempre llevarán el mismo radio y en caso de que sean de forma rectangular, sus lados serán paralelos y se definirán en el conjunto que forman las zonas verdes.

Las masas arbustivas sin forma rectangular, procederá a mantener su sotobosque sallado durante todo el año, de manera que se encuentren libres de hierbas que afecten a su desarrollo. Si no fuese posible el trabajo por su forma, configuración, especie, etc. el adjudicatario deberá aportar el material idóneo, aprobado por la Jefatura de Servicio correspondiente para impedir el desarrollo de estas hierbas.

Estará terminantemente prohibido el uso de herbicidas selectivos o totales para este tipo de trabajos excepto en casos especiales o con autorización previa.

Como finalización de los trabajos, se procederá al rastrillado y desmenuzamiento de los terrones ocasionados por el laboreo de forma que siempre se encuentre la superficie lisa y regulada.

Respecto a las actuaciones de formación de cuidado de bordes, **la frecuencia mínima anual** será la siguiente:

- Entresacado de macizos, base de setos, alcorques y parterres: **2 veces al año, meses de marzo y septiembre.**
- Escardas de macizos, bases de setos y parterres: **2 veces al año, meses de abril, mayo, junio y julio.**
- Escardas de alcorques de arbolado: **2 veces al año, meses de abril, mayo, junio y julio.**



- Aporte de mulch o material de acolchado de origen orgánico (paja, corteza de árbol, cascara de coco, ...) en macizos, bases de setos y parterres: **2 veces al año, después de los entresacados.**

3.5. ABONADOS:

El uso de fertilizantes químicos queda reducido únicamente a las áreas que así se especifiquen por el técnico municipal designado.

Para el resto de áreas la mejora de la calidad física y química del suelo se hará con la aportación de compost o enmiendas de suelo ricas en compost que han de cumplir con los criterios de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o equivalente, de composición y sustancias presentes en enmiendas de suelo o sustratos de cultivo.

QUÍMICOS:

Consiste en el aporte de abonos químicos complejos, micronutrientes, quelatos y cuantos productos de carácter químico fueren necesarios, sobre las praderas de césped, macizos de flor de temporada, vivaces, masas de arbustos y arbolado de zonas verdes; para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y un perfecto estado fisiológico de estos vegetales.

La época de aplicación será en primavera principalmente, y si se observara la necesidad de realizarlo entre dichas épocas, ésta se realizará igualmente una vez recibida orden por escrito. Los abonados químicos se entenderán que deben realizarse sobre vegetales establecidos ya, diferenciándose de los abonos de establecimiento inicial.

Los productos utilizados consistirán en abonos complejos del tipo N.P.K. sulfato amónico del 21%, escorias Thomas y demás productos, que como tal contengan en su composición los minerales anteriores.

También se utilizará, si fuera necesario para mejorar la estructura del suelo, aporte de cal.

El arbolado plantado en alcorques se abonará al realizar la plantación y durante los cinco años siguientes, con abono de liberación lenta de seis meses de duración a razón de 200 gr. por alcorque. El plantado en las zonas verdes se abonará al realizar la plantación con el mismo tipo de abono a razón de 200 g. En la capa superficial del hoyo de plantación. La aplicación de estos fertilizantes pudiera verse sustituida por la utilización de abonos orgánicos de 2 Kg en base a criterios de los Servicios Técnicos Municipales en las plantaciones de árboles.

El arbolado en zonas de servicio se abonará al realizar la plantación con una cantidad de 10Kg/m² de tierra de abono orgánico y una vez al año con abono mineral 250 gr/árbol, 3 Kg/árbol del abono orgánico.

En las praderas, la aplicación será sobre el césped, bien de forma manual o de forma mecánica, pero cuando el abonado se realice sobre arbustos, arbolado, setos, macizos de



flor, bulbos o vivaces, éste se practicará sobre la zona sallada y una vez aportado se procederá a su cubrición mediante el rastrillado correspondiente o mediante la aportación de viruta de madera.

Se tiene que efectuar un abono mineral y orgánico cada vez que se renueve un grupo de flor de temporada o con la frecuencia prevista por la Dirección facultativa. La aportación de abono se tiene que hacer cerca de las raíces, pero sin tocarlas. Se tiene que aportar o bien en superficie o bien en profundidad, para lo cual hay que hacer unos hoyos cerca de la planta. El abono se tiene que extender e incorporar homogéneamente, de forma que quede totalmente incorporado a todo el terreno.

Los grupos de arbustos y los setos se abonarán con abonos de liberación lenta de seis meses de duración a razón de 200 gr por m².

Siempre se aplicará en épocas de lluvia para favorecer su inmediata disolución y se realizarán en función de las especificaciones dictadas por la Jefatura de Servicio.

En el caso de tener que aportar micronutrientes y oligoelementos, éstos se realizarán a través de los productos existentes en el mercado y de acuerdo con las dosis recomendadas por el fabricante.

Se aportara comprobante de haber realizado el abonado al término del mismo a la jefatura del servicio.

3.6 RIEGOS AUTOMATIZADOS

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias mínimas para cada tipo de riego:

- Zonas ajardinadas con césped, arbolado y/o arbustos: meses de mayo a octubre, ambos inclusive, tres veces por semana.
- Zonas ajardinadas con arbolado, rocallas; meses de mayo a octubre, ambos inclusive, una vez por semana.
- Arbolado no automatizado: meses de mayo a octubre, ambos inclusive, dos veces al mes.
- **Jardineras no automatizadas:** se realizará de forma unitaria y manual, con boquilla tal que impida la compactación de la tierra, así como la disgregación del sustrato por el choque del chorro con la tierra. El riego se realizara siempre que la planta lo necesite y tantas veces como sea necesario.

Este riego irá acompañado con sallo previo y se podrán utilizar elementos humificadores, tales como humectantes, siliconas higroscópicas, etc. que mantengan y mejoren la humedad. Su ejecución irá comunicada por escrito, siendo **su frecuencia mínima de ejecución de 12 meses.**



3.7.-ABONADO DE JARDINERAS

Se realizará por orden de la Jefatura correspondiente, de acuerdo con las comunicaciones escritas y deberá ir acompañado del correspondiente sallo y posterior cubrición con virutas de madera y humus de lombriz o mantillo.

3.8. PODAS Y RECORTES DE ARBUSTOS, SETOS VIVACES Y FLORES DE TEMPORADA

Estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas que los arbustos dispongan, con el objetivo de incrementar su valor ornamental.

Los restos obtenidos se recogerán inmediatamente a su ejecución.

La ejecución se realizará mediante medios mecánicos y manuales, pero siempre se velará para que la forma de obtener resultados sea la encomendada, evitándose cortes indebidos, deformaciones o mutilaciones inadecuadas.

En el caso de los arbustos se tendrá en cuenta la época de floración y terminada ésta se permitirá su poda.

En los setos se velará para que éstos dispongan de caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

La selección de las ramas a podar tenderá a fortalecer al arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, malformadas o competitivas con las de su alrededor de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno.

Con la poda de vivaces se procederá a la eliminación de las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarlas procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos de las zonas podadas.

Respecto a la frecuencia de actuación el en caso de los arbustos aislados y vivaces será como mínimo una vez anual. Tratándose de setos, **los recortes han de tener una frecuencia mínima anual de tres veces.**

La flor de temporada así como los tepes de flor serán sustituidos al menos dos veces al año. Entre el 20 de abril y el 10 de mayo en primavera. Entre el 20 de octubre y el 10 de noviembre en otoño. Se realizará bajo la inspección y las órdenes de la Jefatura de Servicio.

3.09. RECOGIDA DE HOJAS

Consistirá en la retirada del material que, como consecuencia de la estación climática del otoño, produce la caída de las hojas del arbolado.



La recogida se realizará en todos los jardines y siempre respetando un mínimo de dos veces por semana en otoño y según necesidad el resto del año, pudiendo realizarse bien mediante medios mecánicos o medios manuales.

3.10. TRATAMIENTO FITOSANITARIO PREVENTIVO Y CURATIVO

Consistirá en la actuación destinada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped.

El licitador deberá disponer o estar en disposición, para cuando se le encomendase la labor, de cuantos medios humanos y materiales fuesen necesarios para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial o tratamiento preventivo de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata. El personal que realice los tratamientos debe estar en posesión del correspondiente carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

La aplicación de productos biocidas o fitosanitarios se ha de reducir al máximo posible, pero garantizando la salud de la vegetación de las zonas verdes. Los productos a utilizar para la actuación deberán ser productos comarcales, cuya composición y toxicidad estén debidamente garantizados de acuerdo con los controles que el Ministerio de Agricultura ejerce al respecto, y su aplicación se realizará básicamente en horas nocturnas para evitar las molestias que este tipo de trabajos ocasiona a los peatones y vehículos. La labor combativa se podrá combinar con labores de abonado foliar.

Las unidades de este trabajo consistirán en la actuación puntual sobre el seto, arbusto o césped.

En cuanto a la frecuencia anual de ejecución, habrán de realizarse como mínimo tres tratamientos.

3.11. PODA DE ARBOLADO

La poda de arbolado deberá diferenciarse en dos apartados: poda de arbolado en alineación o no, cuya altura es igual o menor de 4m. y poda de alineación o no cuya altura es superior a 4 m. e inferior a 10m.

Esta clasificación se realiza en función de los elementos materiales a utilizar. En el primer caso, se alcanza dicha altura con escalera o pértiga; en el segundo caso, con cesta y brazo articulado, giratorio y telescópico, sobre camión ligero; y en el tercer caso, con medios auxiliares de gran tonelaje o de especial manejo, grúas de alto tonelaje, plataformas elevadoras, etc.



3.11.1. ARBOLADO DE HASTA 4M. DE ALTURA

La poda de arbolado de alineación o no, con altura de hasta 4m. en cuanto a su cruceta principal se refiere, se realizará con tijera de corte, manual o automática, o bien con lanzas o pértigas preparadas para tal fin. La relación de especies y número de pies a podar lo señalará dentro del programa presentado por el adjudicatario, la Jefatura de Servicio mediante listado completo y definido de los árboles y especies de poda. El adjudicatario velará para que la realización de las mismas afecte con la menor incidencia en los usuarios, cosas y terceros que se encuentren en la zona a podar. Los restos de las podas deberán retirarse de las aceras, calzadas, etc. como máximo antes de finalizar la jornada de trabajo. En otras zonas deberán retirarse como máximo a las 24 horas. Estos residuos se transportarán en vehículos apropiados y será por cuenta del adjudicatario su triturado y eliminación.

Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar, pero como criterio general, el licitador deberá conocer que la finalidad principal de esa poda es la de conformar la copa del árbol a un tamaño apropiado para las funciones de estética, ornato, evolución y desarrollo en las zonas urbanas en las que se encuentra ubicado.

Todos los costes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones recibidas y si se considerase oportuno se procederá a su cicatrizante, mezclados con fungicidas necesarios para tal fin.

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas aisladas en pies determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo.

Respecto a la frecuencia de actuación, aun no ejecutándose en todos los árboles recogidos en el inventario, serán en aquellos que se indique por la Jefatura de Servicio de una vez anual en época de parada vegetativa.

3.11.2. ARBOLADO ENTRE 4 Y 10 M. DE ALTURA

Para el arbolado mayor de 4 m. y no superior a 10m. ubicado en alineación o no, los medios a utilizar podrán ser variados y dependerá de su disposición, ubicación y tamaño, quedando en manos del adjudicatario la disposición de cuantos medios considere necesarios y oportunos.

Los criterios de poda se indicarán en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar y el adjudicatario no podrá tomar iniciativas al respecto sin consulta previa a la Jefatura del Servicio, pudiendo ser sancionado si ocurriese tal circunstancia. Los criterios generales



para la poda serán los relacionados con formación de copa, eliminación de ramas peligrosas, incrementos de valor ornamental y aumento de vigor vegetativo.

Los restos obtenidos se eliminarán de igual forma que los del apartado anterior.

En cuanto a las condiciones de seguridad de terceros, bienes y cosas, se atenderá a lo especificado en el apartado anterior.

3.11.3. LABORES DE LIMPIEZA DE REBROTE Y SANEAMIENTO

Se considera este trabajo como un trabajo auxiliar que no necesita de más medios especiales que los propios de una plataforma elevadora cuyo costo de hora es conocido y definitivo, por lo tanto, su ejecución consistirá en la poda con motosierra de las pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas e intermedias fácilmente operables. En cuanto al saneo consistirá en las labores de cirugía arbórea necesaria para eliminar podredumbres superficiales o internas y tratamientos posteriores de relleno y cicatrizado. Su valoración se analizará en capítulo posterior,

3.12. LABORES DE PLANTACIÓN Y REPOSICIÓN

3.12.1. EN ARBUSTOS Y VIVACES

Consistirán en la plantación aislada o agrupada de arbustos, bien de procedencia municipal o no, en lugares previamente señalados y acompañados de croquis y detalles de plantación señalados al adjudicatario.

Todo arbusto deberá ser entregado con cepellón, a raíz desnuda o con cubeta.

El terreno para su plantación deberá ser preparado previamente, bien mediante la apertura de hoyos de 40 x 40 x 40 cm. o bien mediante laboreo del terreno en profundidad. En el primer caso se aportarán tierras de calidad, abonado mezclado con humus, si el lugar resultase poseer tierra fuerte, y en el segundo caso se procederá al estercolado y encalado si fuese necesario, así como al abonado previo, siguiendo las instrucciones que la Jefatura de Servicio a tal fin señale.

Realizada la plantación se procederá al riego continuo, durante dos días consecutivos y otros dos alternos, pasada una semana en un plazo de 15 días y si fuera necesario disponer de entutorado se procederá a la colocación de éste de forma inmediata a la plantación. Los riegos se considerarán incluidos en los precios ofertados.

Las plantaciones de arbustos incrementarán las unidades previstas inicialmente, lo que se hará constar mediante el correspondiente escrito que con carácter mensual, recoja las



ampliaciones del patrimonio municipal en lo relativo a vegetales, indicándose la certificación de éstos a partir del mes natural siguiente al de la plantación; de igual manera, en el caso de producirse descenso en su número, se realizará la deducción correspondiente.

En lo referente a la planta de temporada, la reposición se realizará por cuenta del adjudicatario, con planta de temporada o plantas más adaptadas a las condiciones climáticas de la zona **en maceta y tepe**, entendiéndose el plazo de un año para comprobar que la planta ha arraigado. La replantación se efectuará dos veces al año (en otoño y en primavera en igual superficie y densidad que la existente) consultando a los servicios técnicos del Ayuntamiento la distribución de las mismas, **especies y composición de los tepes con la antelación suficiente para poder decidir si es la deseada, y siempre consensuada con la jefatura del servicio.**

Las plantas se suministrarán obligatoriamente en cajas reutilizables que retornará al vivero para su reutilización y en contenedores 100% compostables y biodegradables (hechos de paja, corcho, madera, almidón) y libres de plásticos, plasticidas y biocidas; o en contenedores retornables que se devolverán al vivero para su reutilización.

Además, un 10% (en euros) de las plantas serán de agricultura ecológica según el Reglamento del Consejo (CE) No 834/20074 y modificaciones.

3.12.2. EN ARBOLADO

Cuando por varias circunstancias hubiera la necesidad de realizar trasplantes de arbolado, el adjudicatario pondría todos los medios necesarios para ejecutar el trasplante de acuerdo con las instrucciones que reciba del Ayuntamiento de Lezama, al objeto de realizar de la manera más rápida y adecuada a la demanda que se plantea.

Los árboles se plantarán en los meses de **enero-febrero**, básicamente.

En la reposición de las especies deterioradas o muertas, se respetará que el porte de la especie nueva sea parecido al porte de las especies del entorno habrá de ir entutorado y siempre a cargo del adjudicatario, debiendo de estar anualmente las unidades inventariadas.

La plantación de nuevos árboles de alineación, nuevas masas arbóreas, etc. la especie a implantar vendrá determinada entre otros por los siguientes parámetros:

- Por funcionalidad, bien por su nombre o por su ornamentación.
- Por su entorno arquitectónico.



- Por su compatibilidad con otras especies de su entorno.
- Por las condiciones meteorológicas que la especie vaya a soportar.

3.12.3. EN CÉSPED

Siembra de césped, que consistirá en la preparación previa del terreno, siembra y riegos de implementación, con corte y siega por medios mecánicos.

La preparación del terreno irá acompañada de un laboreo en profundidad, con arado o motocultor, según las zonas a sembrar, procediéndose posteriormente al abonado del terreno.

Tras la extensión y reparto del abono, se procederá al labrado del terreno por medio de motocultor hasta la desmenuación completa de los terrones y posteriormente se realizará un rastrillado para el despedregado inicial. Finalmente se procederá al perfilado final del terreno a sembrar, dando las pendientes necesarias, uniformando la superficie a sembrar.

En el caso de que la superficie a sembrar requiera aporte de tierra vegetal, se realizarán las labores de desfonde previo, si existiese capa de tierra inferior. El resto de labores serán similares a las anteriores.

Terminada la fase de perfilado, se continuará con la de reparto de semillas. Estas serán de casas comerciales acreditadas, de tamaño y color de la especie botánica elegida. Todas las semillas tendrán el certificado de origen y no estarán contaminadas por hongos ni presentarán signos de haber sufrido enfermedades micológicas ni presentarán parasitismo alguno.

Tras el reparto de la semilla, se procederá al cubrimiento con mantillo orgánico debidamente molido o humus de lombriz.

Tras el reparto se procederá al apisonado con rulo, de manera que asiente el terreno natural con la semilla repartida. Tras dos días se procederá al correspondiente riego de instalación, la cual se repetirá tantas veces sea necesario. El riego deberá ser espaciado para evitar encharcamientos y se realizará mediante aspersores para evitar las erosiones.

Obtenido el encespamiento, se procederá a un segundo rulado para terminar con la labor de la primera siega, al alcanzar la altura de 10 cm. de altura de césped.

Siempre que haya una zona deteriorada inventariada, será de obligado cumplimiento por parte del contratista la resiembra y adecuación de la zona dejando la misma en estado óptimo.

3.12.4. TEPES

Para la colocación de tepes, se procederá al previo laboreo del terreno natural como desfonde, aporte de abono para seguir con otro laboreo y reperfilado, para posteriormente disponer sobre el terreno ya preparado las losetas de césped.

Tras su colocación, se procederá al rulado con pisón y el riego de implantación, evitando el encharcamiento.

La gran variedad de circunstancias que afectan a este apartado, los trabajos y suministros se abonarán de acuerdo con los precios unitarios aprobados en la oferta presentada y a falta de éstos con los precios contradictorios que se acordasen.

CAPÍTULO III: MEDIOS PERSONALES

4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL.

El personal mínimo a adscribir a la prestación del servicio será de **DOS (2) OFICIALES DE JARDINERÍA** durante todo el año, **estando obligado el contratista a sustituir inmediatamente cualquier baja del personal como durante las vacaciones y permisos de los mismos debiendo estar obligatoriamente durante todo el año dos personas de la mencionada categoría.**

Así mismo, dispondrá de un técnico medio o superior titulado con la debida cualificación en la rama agraria o forestal (**Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal, Ingeniero Agrónomo o de Montes**) inscrito en los registros oficiales (ROPO,...) que faculte al licitador a desarrollar los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes a que se refiere este pliego, y a su vez, sea el interlocutor válido para todo lo relacionado con este contrato entre la adjudicataria y el Ayuntamiento de Lezama.

Finalmente, deberá contar con el personal necesario extra, si fuera necesario para dar apoyo puntual en la realización de trabajos contratados, con el fin de ejecutar las labores de mantenimiento necesarias en cada época.

El personal adscrito durante todo el año deberá tener jornada completa y dedicación exclusiva al presente contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado:

- **Informar al Ayuntamiento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes** a que se produzcan, **las incidencias en materia de personal**, a saber: variación en la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja



voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o se realice una variación del personal por necesidades del servicio.

- **Al realizar nuevas incorporaciones al servicio, estas permanecerán a modo de prueba durante al menos tres meses, debiendo de avisar antes de dicha incorporación a la jefatura del servicio por escrito.**
- Presentar mensualmente al Ayuntamiento de Lezama, los TC-2 de los trabajadores que la empresa tenga asignados a la prestación del servicio, debidamente diligenciados y acompañados, si el Ayuntamiento lo considera oportuno, de declaración de la empresa en cuanto al número de identidad de dichos trabajadores, así como de las variaciones que, en su caso, se produjeran durante cada periodo mensual. Asimismo, el original del pago de los Seguros Sociales, Seguro de Responsabilidad Civil y accidentes.
- A presentar declaración responsable de haber abonado las nóminas a las personas trabajadoras adscritas al servicio, así como, en su caso, copia de los contratos de nueva adscripción en cualquiera de sus modalidades.
- Cumplir la legislación laboral vigente. A este fin, la adjudicataria dispondrá de las medidas oportunas para que se cumpla, sin que ello afecte en absoluto al servicio contratado, tanto en cuanto a horario de prestación como su forma y medios.

En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la empresa adjudicataria tiene relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna con el Ayuntamiento de Lezama, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.

4.1. Oficiales y conductores

Los oficiales y conductores tienen que cumplir las condiciones siguientes:

- **Estar en disposición del carnet de conducción tipo B2 como mínimo**
- Tienen que ser personas responsables, con sentido de la organización.
- Tienen que tener dominio de sí mismas para poder hacer frente a cualquier situación en la vía pública y realizar las tareas reguladas por el servicio y por las ordenanzas municipales correspondientes
- Tienen que prestar un trato adecuado (educado, amable, cordial y eficaz) con el usuario.
- Los operarios oficiales del servicio tienen que tener la capacidad necesaria para desarrollar la actividad que requiere el puesto de trabajo.

El contratista tendrá que prever la formación continuada del personal encargado de los servicios municipales, sin que este hecho suponga ninguna falta de servicio por no disponer de sustitución del personal.



4.2. Encargado y persona coordinadora de la empresa

El encargado y persona coordinadora del contratista tiene que cumplir las siguientes condiciones:

- Disponer de experiencia y formación de trabajos en la vía pública.
- Interés y predisposición para el trabajo.
- Actitud positiva en el trabajo.
- Capacidad organizativa ante situaciones urgentes y de gran acumulación de trabajos (fiestas, primavera, puesta en marcha de los servicios,...)
- Trato correcto con la ciudadanía.
- Entender correctamente el euskera y el castellano.
- Conocimiento de todas las calles del municipio y de los espacios donde se tiene que realizar los servicios.
- Especial actitud y disposición hacia la tarea que tiene que desarrollar, puesto que se trata de una persona con una marcada vinculación con el servicio y su puesto de trabajo.

CAPÍTULO IV: MEDIOS MATERIALES.

5. INSTALACIONES.

5.1. Instalaciones fijas para los servicios

Los licitadores propondrán el conjunto de instalaciones fijas que mejor se adapten a los servicios, a su sistema de trabajo y su organización interna, siempre que cumplan las normas y reglamentaciones vigentes.

Como mínimo, **estas instalaciones deberán estar ubicadas a una distancia máxima de ocho (8) kilómetros** y dispondrán de lugar para:

- Guardar todos los vehículos del servicio.
- Mantenimiento, reparación, limpieza y desinfección de todo el material móvil adscrito a los servicios.
- Almacén de materiales, con los recambios necesarios para hacer las sustituciones y reparaciones de las averías que sufra la maquinaria adscrita al servicio.
- Disponer de un vivero, tanto si pertenece a la empresa o no, que garantice el correcto almacenado de las plantas, con una superficie útil mínima de 100 metros cuadrados, dotado con las instalaciones adecuadas para asegurar el almacenamiento de las plantas.
- Gestión de los residuos generados incluido el triturado de la fracción verde.
- Dependencias para el personal, dotadas de duchas y vestuarios.

Las instalaciones estarán ubicadas en el término municipal de Lezama o en municipios cercanos al término municipal, serán gestionadas por la empresa adjudicataria y tendrán que entrar en funcionamiento desde el inicio de la contrata con la conformidad y autorización del Ayuntamiento, teniendo que cumplir con la normativa legal de actividad



Es responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento de toda la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, la limpieza y desinfección de todas sus instalaciones y el transporte del personal desde éstas hasta el puesto de trabajo, pudiendo ser minimizada a través del establecimiento de varios lugares de salida del personal.

Las instalaciones deberán encontrarse en buen estado, permitiendo en todo momento una correcta accesibilidad, manteniendo buenas condiciones de limpieza y salubridad, prevención contra incendios y seguridad laboral. Dichas instalaciones deberán cumplir con la normativa vigente aplicable en cada uno de los campos mencionados.

Todos los gastos de mantenimiento de las instalaciones, equipamiento, y otros derivados del uso de las instalaciones, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

6. OTROS MEDIOS MATERIALES.

NUEVA ADQUISICIÓN

Con carácter mínimo, en las instalaciones adscritas se dispondrá de la siguiente maquinaria de **nueva adquisición** para **uso exclusivo** de este contrato a suministrar al inicio del contrato, teniendo como plazo máximo de entrega de **un mes** desde la firma del presente contrato y **pasando a la finalización del mismo a ser propiedad municipal**:

1. **DESBROZADORA DE ASIENTO.** Deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

Motor Gasolina.
Cilindrada igual o superior a 726 cc
Transmisión
Transmisión hidrostática con bloqueo diferencial
Cuatro ruedas motrices
Velocidad
Velocidad hacia delante 0-10 km/h
Velocidad hacia atrás 0-8,5 km/h
Plataforma de corte
Anchura máxima de siega igual o superior a 95 cm
Cuchillas desembragables por sistema mecánico de tensión de correa
2 cuchillas móviles
Altura de corte de 3,5 cm a 12,5 cm
Peso igual o inferior a 340 kg
Desnivel máximo 46%
Rueda agrícola
Suspensión con amortiguadores en el puente delantero

EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS, SERA MOTIVO DE EXCLUSION



2. TRACTOR CORTACESPED CON RECOGIDA. Deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

Motor Diésel Stage V. Cilindrada superior a 1120 cc Capacidad del depósito de combustible Igual o superior a 21 litros Transmisión Transmisión hidrostática con bloqueo diferencial. Velocidad control crucero. Accionamiento avance/retroceso, 2 pedales independientes. Dirección Asistida hidrostática. Volante regulable. Frenos Sistema de frenado mediante zapatas con tambor en seco. Tanto para freno de estacionamiento como para freno de marcha Plataforma de corte Anchura máxima 122 cm. Accionamiento de corte electromecánico. Alzamiento y bajada del corte hidráulico. Sistema de limpieza del túnel canalizador, mediante palanca. Recogedor del césped Capacidad del recogedor igual o superior a 650 litros. Sensor de llenado de césped, acústico y luminoso. Descarga en altura igual o superior a 2 m Accionamiento de movimiento de descarga y apertura del cesto, con joystick monomando Cajón recogedor con fondo abatible, imprescindible para segar sin recogida (Cumpliendo con la normativa vigente) Indicadores Temperatura refrigerante. Alarma de sobrecalentamiento. Indicador de nivel de combustible. Cuenta horas. Matriculada EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS, SERA MOTIVO DE EXCLUSION
--

3. SOPLADOR DE 79,9 CM3. CAUDAL MÁXIMO DE AIRE 2025M3/H4



4. DESBROZADORA DE MANO DE 44CC DE CILINDRADA MÍNIMA Y POTENCIA MÍNIMA DE 2,9HP.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Asimismo, el adjudicatario deberá disponer de la siguiente maquinaria y vehículos de uso esporádico y **propiedad municipal** para la correcta prestación del servicio en perfecto estado de uso:

- Tractor cortacésped de 35 cv con tracción a las cuatro ruedas
- Tractor desbrozador 4 x 4 de 20 HP de potencia mínima
- Biotriturador montado sobre remolque homologado. 12 cm.de diametro máximo de corte y de una capacidad de trabajo de 7m3/h. Astilladora.
- Motosierra con mango telescópico de 5 metros. 36 cm3. 1,9CV
- Soplador de 79,9 cm3.Caudal máximo de aire 2025m3/h
- Corta setos de altura con pértiga.
- Tijera automática de batería
- Cortacésped normal
- 2 Desbrozadora de mano
- Cortasetos
- Motosierra de gran potencia, 1 de potencia media, 1 motosierra unimanual.
- Utillaje de mano (azadas ,palas, horquilla, rastrillo, etc...).

MEDIOS QUE SE DEBERÁN ADSCRIBIR AL CONTRATO:

- CAMIÓN DE DOS EJES CON RUEDA GEMELA EN EL TRASERO Y CAJON DE CARGA BASCULANTE TOTAL EQUIPADO PARA EL TRANSPORTE DE TODO TIPO DE MATERIAL INCLUSO CARRIS DE FLOR.

Todos los vehículos adscritos al servicio llevarán en sitio visible el escudo de Lezama y la inscripción **LEZAMAKO UDALA**.

Toda herramienta propiedad municipal inventariada que desapareciese durante la duración del contrato, por sustracción, deterioro o causa similar, habrá de ser repuesta por otra de similares características en un plazo máximo de una semana.

La herramienta y maquinaria adscrita al servicio es de uso exclusivo para el servicio del municipio de Lezama, no pudiendo salir del municipio salvo para reparación.



Todos los vehículos, maquinaria, herramientas, etc. que oferten las empresas licitadoras para destinarlas a los trabajos contratados deberán estar homologadas, poseer los certificados correspondientes, y justificarse su necesidad atendiendo no solamente a la funcionalidad de las mismas, sino también a criterios medioambientales y de accesibilidad, y que serán coherentes con el programa de trabajo.

Los vehículos y la maquinaria deberán ser adecuados a las funciones que deben realizar, debiendo tener buen aspecto tanto exterior como interiormente, debiendo encontrarse en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por el servicio de inspección del Ayuntamiento de Lezama cuando no reúnan las condiciones, debiendo ser sustituidos por otros adecuados por parte del adjudicatario.

Todos los vehículos destinados de forma permanente al servicio han de tener unas emisiones de gases combustibles media de EURO 4, y deberán utilizar combustibles alternativos (biodiesel, bioetanol, gas natural,). Además, deberán llevar el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento.

Los gastos de mantenimiento y conservación de todos los bienes materiales serán por cuenta del adjudicatario.

6.1. Mantenimiento de los vehículos y maquinaria

En ningún caso la reparación o revisión de un vehículo puede afectar el correcto funcionamiento del servicio, por lo cual el contratista tendrá que disponer del material de reserva para casos de urgencia. La maquinaria será en todo momento operativa e incorporará la tecnología suficiente para efectuar las tareas correspondientes. Previo a su afectación al servicio, se podrá someter a la inspección del responsable designado por el Ayuntamiento. El material presentará en todo momento un buen aspecto de conservación e imagen.

El contratista asumirá el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de todos los vehículos y materiales adscritos al servicio, así como los consumibles necesarios durante todo el periodo contractual, para garantizar la perfecta prestación del servicio.

El contratista tendrá que efectuar las revisiones mecánicas oportunas con carácter mínimo anual, para el mantenimiento del parque móvil y de toda la maquinaria. El Ayuntamiento tiene facultad para poder exigir la documentación de los vehículos y del material, si se tercia, con el fin de comprobar la seguridad y el cumplimiento adecuado de las revisiones e inspecciones técnicas de los vehículos.

Todo el material tendrá que ser limpiado con productos adecuados periódicamente, para que cuando entre en servicio ofrezca un aspecto de pulcritud total.



Los vehículos que se utilicen tendrán las condiciones requeridas para la finalidad a que se destinen, tanto por lo que respecta a la seguridad como las conveniencias de estética urbana y condiciones sanitarias.

Todas las herramientas aportadas al servicio se tendrán que encontrar en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento a partir del día de inicio del contrato.

Todos los vehículos empleados se encontrarán en perfecto estado y con la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) pasada favorablemente. Todo el material y maquinaria adscrita al servicio tendrá que estar homologada, cumplir con todas las normativas correspondientes y normas generales y específicas de uso, disponer de los dispositivos de seguridad y señalización necesarios para su homologación. Los vehículos adscritos a los servicios cumplirán todos los preceptos que se señalen en el código de la circulación vigente para su libre circulación por la vía pública. El Ayuntamiento tendrá facultad para enviar, cuando lo crea oportuno, el material móvil adscrito al servicio a inspección de los servicios técnicos del País Vasco, que será a cargo del contratista. Igualmente, será responsabilidad del contratista realizar, a su cargo, las inspecciones reglamentarias que requieran los vehículos, así como dotarlos de aquellos elementos que la legislación vigente obligue a incorporar. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de pedir un diagnóstico específico de I.T.V, cuando lo crea conveniente, homologado, siendo a cargo del contratista las tasas de inspección. Todos los vehículos y maquinaria tendrán que cumplir en todo momento del servicio, la reglamentación vigente sobre riesgos laborales y seguridad vial. Los vehículos que presten servicio tendrán que cumplir todos los requisitos que señale el Código de Circulación vigente, así como ir pintados de forma que resulten fácilmente identificables.

7. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en los jardines, salvo en los casos necesarios para las labores propias de conservación, tales como retirada de la hierba segada, retirada de la leña resultante de la poda, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general, etc. Para cualquier otro caso excepcional, se recabará el oportuno permiso del Ayuntamiento.

Cuando, por causas del servicio, se entre con vehículos en las zonas verdes, se evitará producir molestias a los ciudadanos, llevando las luces encendidas incluso de día y circulando a velocidad moderada y en todo caso cumpliendo las ordenanzas municipales vigentes.

8. MODIFICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES OFERTADOS

Toda modificación de los medios materiales ofertados deberá contar con la autorización municipal, que será otorgada, en su caso, una vez presentados por el contratista los correspondientes informes justificativos de la idoneidad de la modificación.

CAPÍTULO V: ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO.

9. HORARIOS.

Se establecen los siguientes horarios para la prestación del servicio:

□ **De lunes a jueves, de 7:00 h.- 14:30 h.**

□ **Los viernes, de 7:00 h. – 13:00 h.**

Los operarios deberán acudir y abandonar el municipio con la antelación justa para cambiarse de ropa y asearse en la base habilitada para tal fin.

No obstante, con el fin de causar el menor perjuicio a la vecindad en el desarrollo de la actividad, **queda prohibido el desempeño de actividades o uso de maquinaria o elementos generadores de vibraciones y/o ruidos antes de las 8:00 horas.**

El contratista habrá de instalar en la base de los trabajadores un sistema de fichaje para los operarios. Los fichajes de los trabajadores han de ser entregados mensualmente al responsable del servicio.

El horario nocturno puede ser utilizado durante el verano para realizar labores de riego y en ocasiones para realizar trabajos concretos, que sólo puedan ser realizados de noche (motivos, como molestias para la circulación rodada, trabajos de aplicación de fitosanitarios etc.), siempre y cuando sea autorizado por la autoridad competente.

Los horarios podrán ser modificados por necesidades del servicio (emergencias) Durante todo el año las zonas verdes del municipio deberán estar atendidas.

10. VESTUARIO.

Todo el personal del servicio deberá ir uniformado. **El uniforme llevará el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento en el pecho y espalda.** La cantidad y calidad del vestuario a facilitar al personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos en vigor.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o maltrato que el personal observe con respecto a terceros, así como de cualquier perjuicio, que como consecuencia de la prestación del servicio, sea infringido a los bienes y propiedades municipales.

10.1. Cortesía



Los operarios tendrán que mantener una absoluta cortesía con los usuarios del servicio, las autoridades municipales y los ciudadanos en general. Es obligación del contratista poner remedio de manera inmediata a cualquier mal comportamiento de los operarios.

El contratista tiene que velar porque en todo momento el servicio transmita al ciudadano una imagen de total corrección en su gestión.

En caso de hallazgos de objetos, muebles, dinero o cualquier otra cosa valiosa, se tendrán que poner a disposición del servicio de los Servicios Municipales, que procederá conforme dispone la legislación vigente en la materia.

11. GASTOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO

Serán por cuenta del Ayuntamiento el consumo de agua para riego y el mantenimiento de la red general de abastecimiento de agua (salvo daños por mal uso por parte del adjudicatario).

Para el caso de servicios y suministros especiales que se encomienden a la adjudicataria, se aplicarán los precios contradictorios entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento, si no existieran precios unitarios acordados del contrato.

12. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Serán gastos de cuenta exclusiva del Contratista:

- a) La realización de todos los trabajos y suministros necesarios para la ejecución de todos los servicios contratados.
- b) La adquisición de todos los medios mecánicos y materiales, etc., necesarios para la realización de los trabajos, así como su conservación, reparación y reposición.
- c) Los gastos derivados de la adquisición y mantenimiento de las instalaciones.
- d) El pago de los haberes y demás gastos, de acuerdo con la normativa oficial, de todo el personal necesario para la prestación de los servicios contratados, así como sus uniformes y equipos de trabajo reglamentarios.
- e) Todos los gastos de utilización de los vehículos como carburantes, aceites, repuestos y reparaciones, seguros, etc.
- f) Todos los impuestos inherentes a la prestación de los servicios y tramitación de los documentos que a ellos se refieran, incluso el I.V.A.



- g) Los derivados de los procedimientos seguidos en los controles de calidad y cantidad que se realicen por exigencia de los servicios municipales, a través de sus técnicos o Entidades Delegadas.
- h) Los derivados de la aplicación de medidas de seguridad e higiene, así como los equipos de protección individual que responden al plan de riesgos elaborado por la empresa.
- i) La recepción, sustitución o renovación de cualquier bien municipal o herramienta dañado, afectado o desaparecido por el mal uso del mismo que haya realizado el adjudicatario en la realización de los trabajos objeto de este Pliego, debiendo **acreditar póliza de seguro que cubra dichas coberturas**.
- j) La adquisición de plantas, tanto de flor de temporada como bulbosas, tepes de flor, plantas arbustivas, trepadoras, coníferas, vivaces, de flor, arbolado y demás vegetación que se vaya a utilizar.
- k) La adquisición de tierra y arena silíceas, para nivelar alcorques, cubrir hoyos, llenar jardineras y cubrir eventuales escorrentías, asimismo serán a cuenta del contratista la adquisición de tutores tanto para el arbolado como eventualmente para algún arbusto.
- l) También será por cuenta del contratista la adquisición del árido para recebar las zonas terrizas y de los productos biocidas a utilizar.
- m) El contratista adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de los espacios verdes, edificios municipales y demás elementos de propiedad municipal, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores.
- n) En general todos los así considerados en el resto de apartados de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

CAPÍTULO VI: CONTROL DEL SERVICIO.

13. SUPERVISIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento, quien podrá comprobar que los trabajos se efectúan oportunamente y en



la forma estipulada en los pliegos, y realizar revisiones de personal y material en cualquier momento y lugar.

El personal técnico municipal que al efecto designe la Administración tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización de los equipos humanos y materiales, así como de los trabajos efectuados o a realizar.

Asimismo, podrá transmitir las instrucciones y correcciones que estime oportunas, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para acreditar el cumplimiento de estas y en especial lo relativo a seguros sociales, partes de asistencias, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

Las decisiones del Ayuntamiento de Lezama se transmitirán por escrito y se cumplirán de forma inmediata.

Con el propósito de poder realizar una inspección y control exhaustivos, el adjudicatario vendrá obligado a:

- Entregar un avance semanal del plan de trabajo elaborado, con indicación del personal, vehículos y medios mecánicos que estén previstos, con determinación de los lugares y cometidos concretos asignados a este periodo.
- Presentar partes semanales de los trabajos realizados, consumo de agua utilizada para los riegos y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio. Los partes estarán firmados por el encargado de la empresa adjudicataria y el personal técnico municipal designado.

Mensualmente se refundirán los citados partes semanales en una parte resumen en el que figuren las horas de los trabajos realizados y las horas de los trabajos pendientes de realizar, que irán firmadas por las personas delegadas por ambas partes.

- Preparar cuantos informes, proyectos y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, así como los reportajes fotográficos que le sean ordenados por los servicios técnicos municipales.
- Poner en conocimiento de los servicios técnicos municipales, inmediatamente de producirse, cualquier incidencia o intervención de carácter extraordinario.

ANEXO 1. AMBITO DEL SERVICIO.

CÉSPED

SIEGA DE AREAS DE CESPED REALIZADAS CON ELEMENTOS MECANICOS COMO CORTA CESPED Y DESBROZADORA, INCLUSO PERFILADO DE LOS BORDES Y RECOGIDA Y RETIRADA DE RESTOS A VERTEDERO CON CANON DE VERTIDO.

<u>ZONAS Y SUPERFICIES DE ACTUACION</u>		<u>SUPERFICIES</u>
Nº 1	U. A. 1.	2.990 M2
Nº 2	AYUNTAMIENTO	1.025 M2
Nº 3	U.A. 2, U.A 3 y U.A. 4	1.950 M2
Nº 4	SECTOR RESIDENCIAL S-II	6.150 M2
Nº 5	LAPIKO	2.000 M2
Nº 6	ESKOLA	4.300 M2
Nº 7	MIKEL ZARATE	1.200 M2
Nº 8	IBERRES	1.000 M2
Nº 9	TXOKO	6.950 M2
Nº 10	POLIGONO	16.500 M2
Nº 11	GAZTEDI	6.100 M2
Nº 12	ERMITA	5.000 M2
Nº 13	ESTACION	2.700 M2
Nº 14	BERMAS POLIGONO	6.800 M2
Nº 15	IGLESIA	325 M2
Nº 16	ESTACION	1.500 M2
Nº 17	SAGARDUY	1.100 M2
Nº 18	CEMENTERIO	2.300 M2
Nº 19	PUMPTRACK	2.300 M2



RELACION DE ARBOLES, ARBUSTOS Y JARDINERAS EN AREAS PUBLICAS Y ACTUACIONES

AREAS DE ACTUACION	ARBOL UD	ARBUSTOS	JARDINERAS Y FLOR	TIPO DE ACTUACIÓN
PLAZA PARQUE INFANTIL	5 CEDRO	11 UD.		PODA
PLAZA SABINO ARANA	5 Palmeras	4 acer	2 M2 DE TEPES DE FLOR 3 Jardineras flor	PODA Riego de flor
ENTORNO CEMENTERIO	2 Ciruelos Jap 4 Ligustrum 4 Acer 11 Cedros 1 Quercus Robur	100 ML.	ENREDADERA MURO 2 M2 DE TEPES DE FLOR 24 M2. ENREDADERA	LIMPIEZA ANUAL PODA Riego de flor
PARKING SAGARDUY	1 Quercus. 1 Haya 4 Ligustrum	10 UD.	4 M2 DE TEPES DE FLOR(Nuevo)	PODA Riego de flor
U.A.1.	10 Betula 11 Ciruelos Japonica 1 Quercux Ilex 4 Tilia		4 M2 DE TEPES DE FLOR	



	2 Abetos 1 Quercus Robur 3 fraxinus 5 hayas			PODA Riego de flor
--	--	--	--	-------------------------------------

PARKING ESTACION	8 Morera			PODA
---------------------	----------	--	--	-------------

ESTACION FERROCARRIL LEZAMA	7 Quercus 15 Betula	SI		PODA
-----------------------------------	------------------------	----	--	-------------

ZONA ESCUELAS	21 Betula 1 Abeto 10 Alnus Glutinosa 8 Morus Alba 3 Salix Alba 1 Prunus Avium	20 UD FLOR DE TEMPORADA		PODA Riego de flor
---------------	---	-------------------------	--	-------------------------------------

PLAZA MIKEL ZARATE	3 Platanoide	20 UD. FLOR DE TEMPORADA		PODA Riego de flor
-----------------------	--------------	--------------------------	--	-------------------------------------

TXOKO GOITIOLTZA	6 Salix 5 Fraxinus excelsior 5 Arce Negundo 6 Castanea Sativa 5 Aesculus x Carnea indias			
------------------	---	--	--	--



	5 Tilia Platyphillos 4 Arce Sicomoro 1 Salix		PODA
--	--	--	-------------

ERMITA LA CRUZ	15 Acer 5 Castaño 16 Quercus	10 M2. TEPES DE TEMPORADA	Poda de formación Riego de flor
ESTACION LA CRUZ	12 Liquidia 10 Betula		

U.A.2.	13 Ciruelo J. 1Platanero 6Albizia 5 Acer 9 Morera	10 m2. ARBUSTO DECORATIVO 7Jardineras Bambú 80 Flores de temporada	PODA Riego de flor
--------	---	---	-------------------------------

PLAZA AYUNTAMIENTO Y EUSKALDUN BERRI	17 Ciruelo 12 Plataner 11 Morera 1 Cedro 3 Acer	30 UD. 200 ML.	100 M2 DE TEPES DE FLOR 8 Jardineras Bambú	PODA Riego de flor
---	---	-------------------	--	-------------------------------

JARDINERAS LA CRUZ	100 FLORES DE TEMPORADA
--------------------	-------------------------

U.A.3	3 PRUNUS PISARDI	2 Rocallas 2 M2 TEPES DE FLOR TEMPORADA	PODA Riego de flor
-------	---------------------	--	-------------------------------



U.A.4	25 Liquidam 5 Albizias 9 Quercus	40 M.L.	4 M2 DE TEPES DE FLOR 3 Rocallas	PODA Riego de flor
-------	--	---------	--	---

POLIDEPORTIVO	7 Acer		PODA
---------------	--------	--	-------------

ZONA LAPIKO	6 Tilia 2 CEDROS 11 Quercus	4M2 TEPES DE FLOR TEMPORADA	PODA Riego de flor
-------------	-----------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------

AYUNTAMIENTO BALCONADA E INTERIOR	50 FLORES DE TEMPORADA Y FLOR INTERIOR	S.BIANUAL
--------------------------------------	---	------------------

POLIGONO LA CRUZ	115 Acer Platanoides 74Prunus 26 Tilia Platyphillos 6 Malus Everes 8 Ciruelos Japonica 9 Arce Negundo 5 Prunus Padus 8 Quercus Robur 10 Ligustrum 2 Magnolias	Poda formación Ayuda en el desarrollo
ZONA RECREATIVA LA CRUZ	4 Liquidambar 7 Fraxinus 4 Populus Alba 7 Betula 7 Prunus	Poda formación Ayuda en el desarrollo



ROTONDAS:		Ayuda en el desarrollo, poda formación y riego
LA CRUZ	5 LIQUIDAM Y ARBUSTIVAS 4 M2 DE TEPES DE FLOR	
LEZAMA	4 LAURELES Y COTONEASTER 4 M2 DE TEPES DE FLOR	
IBERRE	2 Albizias 4 m2 de tepes de flor de temporada	

ENTORNO ROTONDAS:		Ayuda en el desarrollo y podas de formación
LA CRUZ	10 Quercus Robur+2 MASAS ARBUSTIVAS 3X5 + 1 Rocaya	
LEZAMA	9 Quercus Ilex + 2 ROCAYAS DE 2X4	



LOTE 2

CAMINOS TALUDES Y SENDEROS

2.1 Relación de trabajos a realizar

Estos trabajos consistirán en la eliminación y roza de zarzas, helechos, hierba, vegetales, ramas de árboles y cierres que impiden el paso de vehículos **hasta una altura de 4 metros**, en los bordes de los caminos y paseos detallados en la documentación gráfica, y en una **anchura de 3.00 m.** medidos desde el borde del camino y realizado por medios mecánicos (desbrozadora mecánica) y medios manuales (desbrozadora manual y soplador), **incluyendo la retirada de restos de cunetas, caños de agua regatas... que impiden el flujo de las aguas pluviales**, con transporte a vertedero autorizado. Dentro de estos trabajos, se incluye la limpieza de ramas y restos vegetales, señales viales, buzones, contenedores, farolas etc. El número de cortes mínimo anual serán de 2 veces. **Antes de la finalización de los meses de mayo y octubre.**

No se podrá utilizar el fuego como medio de eliminación, ni el de herbicidas, sin previa autorización.

*CARRETERA BI-737

TRAMO ZAMUDIO A LARRABETZU	3.200
----------------------------	-------

*CARRETERA BI-3713

TRAMO LEZAMA A LARRABETZU	1.500*
---------------------------	--------

*400 ml Solo un lado

* CARRETERA BI-3726

TRAMO LEZAMA – ALTO DE URRESTIMENDI	4176
-------------------------------------	------

TOTAL	8.326,00
-------	----------



RELACION DE CAMINOS POR BARRIOS

METROS LINEALES

ARETXALDE:

	CAMINOS ARETXALDE	
Nº	NOMBRE	MEDICION
34	CAMINO UGARTE	580 ML
35	CAMINO OLABARRIA	1.580 ML
36	CAMINO ISUSKITZA	415 ML
37	CAMINO PINUETA	770 ML
38	CAMINO LUBARRIETA	200 ML
39	CAMINO MADARIAGA	870 ML
40	CAMINO KADALTZO	420 ML
41	CAMINO VILLA POLITA	140 ML
43	CAMINO SAGARDUY	220 ML
44	CAMINO JUANTXOENA	1.700 ML
45	CAMINO ARKOTXA	420 ML
46	CAMINO EGUZKITZA	575 ML
47	CAMINO MOTRUETA	220 ML
48	CAMINO EL VIVERO	4.200 ML
S-3	SENDERO MOTRUETA	260 ML
S-4	SENDERO JUANTXOENA – CASA DEL GUARDA	950 ML
	PARCELA TRENBIDEONDO*	450 ML
	PARCELA CAMPO DE TIRO*	270 ML
	*Son parcelas donde solo de hace el perímetro	
	TOTAL ARETXALDE	14.240 ML

	CAMINOS GARAIOLTZA	
Nº	NOMBRE	MEDICION
2	CAMINO ETXERRE	585 ML
3	CAMINO GALLARTZAGOITI	740 ML
4	CAMINO LARRAKOETXE	300 ML



5	CAMINO IRURI	1.300 ML
6	CAMINO MONTALME Y LARRABARRI	630 ML
7	CAMINO LARRABE I	394 ML
8	CAMINO LARRABE II	270 ML
9	CAMINO ESTARTA	120 ML
10	CAMINO URIBARRI BEKOA	265 ML
11	CAMINO GOIKOTABERNA BEKOETXE	1.440 ML
12	CAMINO IRUBIDE A KURUTZEA	1.070 ML
12 b	CAMINO OXINABARRI	270 ML
13	CAMINO JUBE	255 ML
14	CAMINO OLABURU I	85 ML
15	CAMINO OLABURU II	190 ML
16	CAMINO OLAZARRA I	130 ML
17	CAMINO OLAZARRA II	345 ML
18	CAMINO LARRABETZU	370 ML
19	CAMINO LARRABE GOIKOA	345 ML
20	CAMINO ALKERRI	210 ML
S-1	LARRENA – ERROTABARRI	500 ML
S-2	ALIKIRRI IRURI	800 ML
	TOTAL GARAIOLTZA	10.894

	CAMINOS GOITOLTZA	
Nº	NOMBRE	MEDICION
21	CAMINO BASABALE ANDIKOA	870 ML
22	CAMINO GOITIZURI	500 ML
23	CAMINO GOIRI	550 ML
24	CAMINO GOITI	670 ML
25	CAMINO BERESIBARRI	490 ML
26	CAMINO BASILBASO	1.930 ML
27	CAMINO BASILBASOBARRI	100 ML
28	CAMINO BASALBETI	400 ML
29	CAMINO MALATZAGOIKOA	220 ML
30	CAMINO ZUGASTI	325 ML
31	CAMINO ARMOTZA	510 ML
33	CAMINO EREÑOZAGA – B GORBEA	560 ML



	TOTAL GOITIOLTZA	6.585 ML

TOTAL CAMINOS SENDEROS	40.495 ML
-------------------------------	------------------



ANEXO II. RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE.

EMPRESA CONTRATISTA: Envisei Servicios Medioambientales, S.A.U.

CONVENIO COLECTIVO de aplicación: Estatal de jardinería

GENERO	Categoría / Grupo PROFESIONAL	GRUPO DE COTIZACIÓN	FECHA ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	JORNADA (en %)	SITUACIÓN	SALARIO BRUTO ANUAL	PACTOS en vigor / COMPLEMENTOS SALARIALES
M	OFICIAL JARDINERO (TRABAJADOR 1)	8	29/01/2014	100	100%	BAJA IT	26.902,00 €	Pacto empresa
M	OFICIAL JARDINERO (TRABAJADOR 2)	8	08/04/2024	410	100%	Sustituye bajo de IT trabajador 1 (CTTO 300)	23.036,15 €	Estatal jardinería
M	OFICIAL JARDINERO (TRABAJADOR 3)	8	22/04/2026	410	100%	Sustituye ctto fijo discontinuo trabajador 2	23.036,15 €	Estatal jardinería